

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2026

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2855-SEPJF
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	15484

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese las promociones de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos**¹, por medio de los cuales contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**, así como el disco compacto que anexa el Legislativo local.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; [...].

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental grabada en el disco compacto que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de las contestaciones dese vista al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, las partes designan **delegados, autorizados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican **los Poderes demandados cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza a los Poderes promoventes estatales el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Desahogo de requerimiento.

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio al remitir el Periódico Oficial de la entidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del ocho de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población

(CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Apertura de tomo de pruebas.

Dada la voluminosidad de los documentos aportados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se ordena la apertura de un tomo de pruebas.

XI. Forma de notificación.

Por lista, por oficio, y electrónicamente al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra Instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **330/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2026T01:07:47Z / 18/08/2026T19:07:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c3 a6 97 a1 b9 f8 9f b5 f0 19 ce 37 5e f6 b5 38 4b bb 36 5c 3b a6 88 63 1f fb fa b0 1c 4a 01 11 e3 93 b7 24 3d 56 bd 88 53 ee 3e 55 65 e6 dc 5c 4c da 09 f7 42 26 ee 00 15 97 5c 23 e6 c5 64 a1 66 8b 68 29 73 cf 28 6e 59 a1 3d 4f 8b d1 0e b2 fd 42 46 64 57 78 ba b9 9d 66 0c b4 36 a5 83 91 14 1d 06 25 27 2d 06 24 55 6f fe 6f 4b 1b 11 0c 7a 3a dc fb 82 24 bb 6b 40 b3 29 c5 bb 19 b5 f8 f2 ca f0 91 54 b3 00 53 23 0c ad 68 73 63 02 d2 eb 57 aa 1e 87 ba c2 0c d6 ab 69 df 28 35 c4 ab 6a 0f 69 3b d0 04 59 eb 5e 0e ca a5 26 64 16 26 f5 94 08 c6 68 5b 56 ad da a9 ce db fa 04 98 86 72 f3 96 c5 46 1a 99 a2 8a 68 b6 a9 21 50 38 43 3a 69 da c4 48 e8 6e ba fa 86 03 f3 ac 34 25 08 c2 b2 82 6b 03 bb 59 5b c6 c4 84 ec 7f c2 31 1c c9 b6 0e de 09 50 a7 08 f1 bf 96 79 53 ec 24 f0 a1 29 5c 4e a3 0f 46 88 53 70 1f ce fb 88 79 6a 31			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2026T01:07:47Z / 18/08/2026T19:07:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2026T01:07:47Z / 18/08/2026T19:07:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1876475			
	Datos estampillados	44FC980C2915D0D9A13470A87D23DAC315E3E6242BDC656FDA226DC93452BDCE778A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T22:02:18Z / 18/08/2026T16:02:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		96 86 3d 06 23 ab 7c ab 0d 64 7f a3 68 af 6d 78 81 92 52 2f c5 5b 53 56 3c 61 3b bd 29 d7 a0 7c b0 9d 0b 01 70 f4 d5 82 41 23 79 91 c4 31 10 49 c8 ac f9 ce 2c d8 70 28 2c c4 21 18 ce 7f 83 56 9b f8 16 e7 bd 34 c5 e1 35 3f 4b 38 3d 91 07 f5 d3 96 17 47 96 f9 2c 80 b5 11 75 3a 41 83 2f 78 f5 10 05 d9 4f 74 9f ea 49 ee b9 bb 1b fd e5 9b 29 45 86 e3 d5 5f 41 0e fb e0 fa 3e b8 39 a1 04 0f 98 59 f7 a5 28 90 e2 db 7c 9c 5e 8e 9b ec 3d 2c 64 04 de 8e 6c 4b a8 13 60 e3 a4 31 62 c4 5c 7c 0d b5 66 8d e3 79 5d b5 af a3 2c 85 59 8e 18 af f9 67 64 7a 04 d9 9c 1b 9e 5a b6 c4 63 2f f8 77 fa 6c 26 b3 ee d8 d0 fe c4 55 42 16 a8 ab a2 b4 17 51 2c 81 bf a5 d3 f4 b7 27 0c 49 03 c8 02 ae db 7a 8c 8a cd f9 47 75 d6 38 a1 21 19 7f 50 12 49 e7 ab 7c 31 e2 39 75 d3 a2 62 a1 71 57 73 ee a0 01 84 f4 a3 ca 5c 8f 60 03 15 34 ba e2 02 6b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T22:02:18Z / 18/08/2026T16:02:18-06:00			
		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000000000017d44				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2026T22:02:18Z / 18/08/2026T16:02:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1874805				
	Datos estampillados	5E2AC4F0EC3198BFF3D316683572C7207816C002F8F9E80337D40F128664F715CAFC71				